

AVISO

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOTIFICAN LAS FACTURAS A LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES GENERADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2017

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de las competencias asignadas mediante artículo 206 de la Ordenanza 0253 de 2015, concordante con el artículo 25 de la Ordenanza 0349 de 2017

HACE SABER:

Que en concordancia con el artículo 113 de la Ordenanza 0253 de 2015, modificado por el artículo 24 de la Ordenanza 0349 de 2017, el plazo para declarar y pagar el impuesto se inicia el 1º de enero y vence el quinto día hábil del mes de julio de cada año. A partir del vencimiento de este plazo, la administración tributaria departamental entra a determinar oficialmente el impuesto mediante el sistema de facturación.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ordenanza 0349 de 2017 establece que a partir del vencimiento del plazo para declarar se genera la sanción por extemporaneidad e intereses moratorios previstos en el Estatuto Tributario Departamental, los cuales se liquidarán en la factura en que se determine el tributo.

Que el artículo 113-1 de la Ordenanza 0253 de 2015, modificado por el artículo 25 de la Ordenanza 0349 de 2017 prevé que, "... sin perjuicio de la utilización del sistema de declaración, para la determinación oficial del impuesto sobre vehículos automotores, en el Departamento se establece el sistema de facturación que constituya determinación oficial del tributo y preste mérito ejecutivo".

Que el artículo 113-1 en cita dispone que la administración tributaria dejará constancia de la notificación de las facturas del impuesto sobre vehículos automotores.

Que el artículo 113-1 ibídem prevé que la notificación de la factura se realizará mediante inserción en la página WEB de la Gobernación y, simultáneamente, con la publicación en medios físicos en el registro, cartelera o lugar visible de la entidad territorial.

Que previamente a la notificación de las facturas, la administración tributaria difundió la forma en que los ciudadanos podían acceder a las mismas, mediante un aviso general para todos los sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores, informando el sistema de facturación el que fue publicado en la página WEB de la Gobernación www.atlantico.gov.co, en concordancia con el inciso tercero del artículo 25 de la Ordenanza 0349 de 2017. ✎

AVISO

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOTIFICAN LAS FACTURAS A LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES GENERADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2017

Que dentro del proceso de emisión de las facturas del impuesto sobre vehículos automotores, el Ministerio de Transporte expidió cada una de las bases gravables aplicables al tributo en cita cuya causación se da el 1º de enero de 2017.

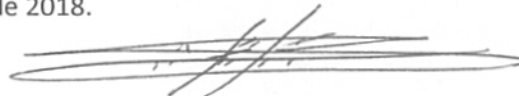
Que las facturas de la vigencia fiscal 2017 y el aviso de notificación de las mismas, se notificarán mediante publicación en el Registro Departamento del Impuesto sobre vehículos automotores y simultáneamente mediante inserción en la página WEB del Departamento del Atlántico - Secretaría de Hacienda.

Que para notificar a los sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores de conformidad con el artículo 113-1 de la Ordenanza 0253 de 2015, modificado por el artículo 24 de la Ordenanza 0349 de 2017 se expide el presente aviso.

Que el sujeto pasivo del impuesto sobre vehículos automotores puede consultar y generar la factura en la página WEB de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el aplicativo "Impuesto Vehículo Automotor".

Que contra la factura mediante la cual se determina oficialmente el impuesto sobre vehículos automotores, procede ante el Subsecretario de Rentas el recurso de reconsideración en los términos previstos en el artículo 25 de la Ordenanza 0349 de 2017.

Barranquilla, 11 de septiembre de 2018.



ROBINSON PEREZ SANTOS
Subsecretario de Rentas
Secretaría de Hacienda Departamental